

Interrogatorio p.^a forma la Estadística de las Escuelas de 1.^a educación, con arreglo al prebenido en la circular número 318 inserta en el Boletín Oficial de esta Prov.^a número 41.

Prov.^a de Córdoba

Comisión local de Maestros

Escuela Regentada p. los maestros D. Juan P. de Torres, D. Felipe y D. Juan P. de Monte C.

Preguntas.

Respuestas.

- 1.^a ¿Cual es el n.º de vecinos del Pueblo o distrito?
- 2.^a ¿De q.^o grado es la escuela: Superior, elemental o incompleta?
- 3.^a ¿Es publica o particular?
- 4.^a ¿Es perpetua o temporal?
- 5.^a ¿Es de niños, de niñas, o admite los dos sexos?
- 6.^a ¿Cual es el nombre del maestro o la maestra?
- 7.^a ¿Cual es su edad?
- 8.^a ¿Cual es su estado?
- 9.^a ¿Tiene además de la maestra o maestro, otro profesor? ¿Cual es?
- 10.^a ¿Tiene título? ¿De que clase? ¿Con q.^o fecha?
- 11.^a ¿Cuanto niños o niñas concurren a la escuela?
- 12.^a ¿Cuanto concurren gratuitamente?
- 13.^a ¿Cuanto pagan?
- 14.^a ¿Cual es la contribución mayor a lo que pagan?
- 15.^a ¿Cual es la menor?
- 16.^a ¿Cuanto producen al año aproximadamente las contribuciones?

- 1.^a Es de dos mil doscientos diez y ocho.
- 2.^a Es elemental completa.
- 3.^a Publica.
- 4.^a Perpetua.
- 5.^a De Niños solamente.
- 6.^a D. Juan P. de Torres, D. Felipe y D. Juan P. de Monte C.
- 7.^a El 1.^o tiene 25 años, el 2.^o cincuenta y cinco, y 29 el último.
- 8.^a El 1.^o y último, solteros; y el 2.^o casado.
- 9.^a El 1.^o estambien es un tanto ministrante, y el 2.^o y 3.^o no tienen otro ejercicio.
10. El primero lo tiene de maestro de la escuela central de Bayas, expedido en Madrid en 10 de Diciembre de 1845; el 2.^o lo tiene general de Bayas expedido en 23 de octubre de 1845; y el 3.^o tiene un certificado expedido por el Gobierno Superior Político de la Prov.^a en el año de 1844, como alumno q. fue de la escuela normal de la misma costado por esta villa.
11. Ochenta Niños.
12. Sesenta y cuatro.
13. Diez y seis.
14. Seis Reales mensuales.
15. Dos Reales v. mensuales.
16. Ochocientos Reales v.

- 17.^a ¿Cual es la retención q. se hace al maestro o Maestra?
- 18.^a ¿Tiene la escuela cantidad señalada en el prebenido y cual es?
- 19.^a ¿Tiene asignado algunos arbitrios? ¿Cual es son y cuantos producen?

En moralico
 En factos: i que fue
 la ley y cual es
 su valor p. su quin
 premio
 lo sea algun tanto

17. No tienen otra retención q. las expresadas anteriormente.
18. Cinco mil Reales vellon.
19. No tiene.

Concluyen las Preguntas.

- 20. ¿Tiene aplicadas algunas fundaciones? ¿Cuales son y quanto producen?
- 21. ¿Tiene la escuela edificio propio?
- 22. ¿Si no tiene edificio, donde se da la enseñanza?
- 23. ¿Vive el maestro o maestra en la misma escuela?
- 24. ¿Que metodo de enseñanza se sigue: El individual, simultaneo, o mutuo?

Concluyen las Respuestas.

- 20. No tiene.
- 21. No tiene.
- 22. En una sala destinada al efecto en el Escomb. a. l. Pedro.
- 23. No viven, pues habitan respectivamente en sus casas.
- 24. El Simultaneo.

Piiego y Agosto 2 de 1848.

El Presidente,
Juan Garcia
Parandul

El Cura Piarso,
Josef Tom. Ma. Parandul

El Regidor,
Antonio Lumbre
B. Parandul

El Vocal,
D. Juan Gonzalez
y Chicard

El Vocal,
Juan N. Calbarde

El Secretario,
Antonio Valera

Interrogatorio para formar la Estadística de las Escuelas de primera educación, en arreglo a lo prevenido en la Circular número 318 de esta en el boletín oficial de esta Prov.^a número 145.

Pro. de Córdoba

Comisión Local de Trégo.

Escuela de D. Juan C. Caracul.

Pregunta I.

Respuesta I.

1. ¿Cual es el número de vecinos del pueblo ó distrito? 1.^a 2218.
2. ¿De que grado es la escuela: Superior elemental ó incompleta? 2.^a Elemental completa.
3. ¿Es pública ó particular? 3.^a Particular.
4. ¿Es perpetua ó temporal? 4.^a Temporal.
5. ¿Es de niños, de niñas, ó admite los dos sexos? 5.^a de Niños, niñas.
6. ¿Cual es el nombre del maestro ó la maestra? 6.^a D. Juan C. Caracul.
7. ¿Cual es su edad? 7. cinco y cuarenta años.
8. ¿Cual es su estado? 8. Casado.
9. ¿Tiene ademas de sus maestras ó maestros, otros alumnos? ¿cual es? 9. No tiene otros alumnos.
10. ¿Tiene título? ¿de que clase? ¿con qué fin? 10. Tiene título de maestro de la escuela normal Superior expedido en Madrid en 21 de Mayo de 1864.
11. ¿Cuántos niños ó niñas concurren a la escuela? 11. cuatro diez y ocho niños.
12. ¿Cuántos concurren gratuitamente? 12. ocho.
13. ¿Cuántos pagan? 13. cinco diez.
14. ¿Cual es la retribucion mayor de los que pagan? 14. diez y seis mensual.
15. ¿Cual es la retribucion menor? 15. una mensual.
16. ¿Cuánto producen al mes aproximadamente las retribuciones? 16. ochocientos.
17. ¿Cual es la retribucion fija del maestro? 17. No tiene mas retribucion que la capacidad de su sueldo.
18. ¿Cual es la retribucion variable? 18. No tiene retribucion alguna.
19. ¿Tiene la escuela sueldo asignado en el presupuesto del Ayuntamiento? ¿cual es? 19. No tiene.
20. ¿Tiene asignado alguna cantidad? ¿cuales son y que producen? 20. No tiene.
21. ¿Tiene aplicadas algunas algunas fundaciones? ¿cuales son y que producen? 21. No tiene.
22. ¿Tiene la escuela edificio propio? 22. Es una sala de la casa que habita el maestro a la propiedad de su padre.
23. ¿Si no tiene edificio, ¿dónde se da la enseñanza? 23. Se refiere a la pregunta 22.
24. ¿Sus métodos de enseñanza se siguen, si individuales, simultaneos, o mixtos? 24. El simultaneo.

Trégo

Protesta de nul ediccion en un caso y otro

El Fiscal

Juan Garcia
Marduch

El vocal
D. Juan Gonzalez
y Chico

El Cura Janso
Josef Antonio Plaza

El regis
Antonio Penhe
Montaella

El vocal
Juan M. Valbuena

El Secretario
Antonio Valera

Interrogatorio para formar la Estadística de las Escuelas de primera educación con arreglo al procedimiento en la circular numero 318 inserta en el Boletín oficial de esta Provincia numero 41-

Prov. de Cordoba.

Comision local de Suego.

Escuela del Colegio Beatenio.

Preguntas.

Respuestas.

- 1. ¿Cual es el numero de vecinos del Pueblo o Distrito? 1.ª El de 2218.
- 2. ¿De que grado es la Escuela, superior elemental o incompleta? 2.ª Elemental completa.
- 3. ¿Es publica o particular? 3.ª Publica.
- 4. ¿Es perpetua o temporal? 4.ª Perpetua.
- 5. ¿Es de niñas o admite los dos sexos? 5.ª De niñas solamente.
- 6. ¿Cual es el nombre de ella maestra o de la Maestra? 6.ª Las Maestras son tales, D.ª Fran.ª Maria Medina, D.ª Purificacion Medina y D.ª Mercedes Botiguera.
- 7. ¿Cual es su edad? 7.ª La de D.ª Fran.ª treinta y seis años, la de D.ª Purificacion treinta y cuatro, y la de D.ª Mercedes 33.
- 8. ¿Cual es su estado? 8.ª El de D.ª Fran.ª casada, el de D.ª Purificacion condicional y el de D.ª Mercedes, suya.
- 9. ¿Tiene ademas de su Maestro o Maestra otro ejercicio? ¿cual es? 9.ª No tienen.
- 10. ¿Tiene titulo? ¿De que clase? ¿con que fecha? 10.ª No tienen.
- 11. ¿Cuanto niños o niñas concurren a la Escuela? 11. Ciento sesenta y dos.
- 12. ¿Cuanto concurren gratuitamente? 12. Todas pues que la institucion del Beatenio es p.ª por la susmanera gratuitamente.
- 13. ¿Cuanto pagan? 13. Ninguna.
- 14. ¿Cual es la retribucion mayor de la que pagan? 14. Ninguna.
- 15. ¿Cual es la retribucion menor? 15. Id.
- 16. ¿Cuanto producen al año proximo la retribucion? 16. Nada.
- 17. ¿Cual es la retribucion fija del Maestro o Maestra? 17. Id.
- 18. ¿Tiene la escuela cantidad señalada en el Presupuesto del Ayuntamiento? 18. No la tiene.
- 19. ¿Tiene asignados algunos arbitrios? ¿cuales son y cuanta producen? 19. No los tiene.
- 20. ¿Tiene aplicada alguna fundacion? ¿cual es y cuanta producen? 20. Tiene aplicada una obra pia fundada por D.ª Maria Josefa del Maestre con su voluntad a las niñas del Pueblo sin interes alguna parte de las hermanas han de hacer noviciado y profeson en el Convento de San Juan de los Rios de Guzman, y cuyo producto liquido anual es de cuarenta y cinco reales.
- 21. ¿Tiene la Escuela edificio propio? 21. Tiene aplicada una obra pia fundada por el Sr. D.ª Juan de Dios de la Cruz, y cuyo producto liquido anual es de cuarenta y cinco reales.
- 22. Si no tiene edificio ¿donde se da la enseñanza? 22. En el Colegio Beatenio.
- 23. ¿Vive el Maestro o la Maestra en la misma escuela? 23. En el Colegio Beatenio.
- 24. ¿Que metodo de enseñanza se sigue? ¿es individual o simultaneo? 24. Es simultaneo.

mil y ochocientos hallándose alcanzadas expresadas a Costa en bastante
año de atraso.

- 1. - Tiene.
- 2. - Se da la enseriatura en el local del Establecimiento destinado al efecto.
- 3. - Vive en el edificio o Establecimiento.
- 4. - El Simultaneo con ciertas modificaciones.

Pueyo y Agosto 2 de 1848

Al Presidente,

Juan Garcia
y Garza

El Cura Parroco,
Josef Lem. de la Plaza

El Regidor,
Antonio de la Cruz

Al vocal,
Dr. Juan Gonzalez
y Chica

Al vocal,
Juan M. Valbuena

El Secret.
Antonio Valera

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Interrogatorio para formar la estadística de las Escuelas de primera educación con arreglo a lo prevenido en la Circular número 318. inserta en el Boletín oficial de esta Gov.ª número 44.

Gov. de Córdoba

Comisión local de

Escuela de D.ª Dolores Calenzuela

Preguntas

Respuestas

1. ¿Cual es el numero de vecinos del Pueblo, o distrito?
2. ¿De que grado es la escuela: Superior, elemental o incompleta?
3. ¿Es pública o particular?
4. ¿Propietaria o temporal?
5. ¿Es de niños, de niñas, o admite los dos sexos?
6. ¿Cual es el nombre del Maestro, o de la Maestra?
7. ¿Cual es su edad?
8. ¿Cual es su estado?
9. ¿Tiene además de su maestro, o maestra, otro auxiliar? ¿Cual es?
10. ¿Tiene título? ¿De que clase? ¿En que fecha?
11. ¿Cuántos niños o niñas concurren a la escuela?
12. ¿Cuántos concurren gratuitamente?
13. ¿Cuántos pagan?
14. ¿Cual es la retribucion mayor a los q. pagan?
15. ¿Cual es la retribucion menor?
16. ¿Cuanto producen al año próximamente las retribuciones?
17. ¿Cual es la retribucion fija del maestro, o maestra?
 { la mensual.
 En fechos, ¿que fechos son y cual es su valor?
 por su quinquenio
18. ¿Tiene la escuela cantidad señalada en el presupuesto del Ayuntamiento? ¿Cual es?
19. ¿Tiene asignado alguno arbitrio? ¿Cuales son y cuanto producen?
20. ¿Tiene asignada alguna fundacion? ¿Cuales son y cuanto producen?
21. ¿Tiene la escuela edificio propio?
22. Si no tiene edificio ¿donde se da la enseñanza?
23. ¿Vive el maestro, o la maestra en la misma escuela?
24. ¿Los modos de enseñanza se siguen: el individual, simultaneo, o mixto?

1. De dos mil ^{no dir y ocho}
2. Incompleta
3. Particular
4. temporal
5. de niñas ^{de}
6. D.ª Dolores Calenzuela
7. cuarenta y cinco años
8. Viuda
9. No tiene otro auxiliar
10. No tiene título
11. Diez y ocho
12. Ninguna
13. Diez y ocho
14. cinco d. mensuales
15. No la hay
16. del ochavo
17. No tiene retribucion y la otra acciononente
18. No la tiene
19. No los tiene
20. No los tiene
21. No lo tiene
22. En una sala de la casa q. habia p. alquilar la referida maestra
23. Si vive
24. El individual

Preg.

Año de mil ochocientos cuarenta y ocho

El Presidencia

Juan García

V. S. M. R.

El Vocal.
D. Juan González
y Chico

El Regidor
Antonio Benítez

El cura Jureco
Joaquín Ferrer

El vocal.
Juan M. Valero

El Secundario
Antonio Valero

Interrogatorio para formar la estadística de las Escuelas de primera educación con arreglo a lo precedido en la circular numero 318 inserta en el Boletín oficial de esta Provincia numero 41-

Provincia de Cordoba

Comision local de Priego.

Escuela de D.^a Barbara Jaen.

Preguntas.

Respuestas.

- 1. ¿Cual es el número de vecinos del Pueblo ó Distrito? 1. Es de 2218
- 2. ¿De que grado es la Escuela; superior elemental ó incompleta? 2. incompleta
- 3. ¿Es publica ó particular? 3. Particular
- 4. ¿Es perpetua ó temporal? 4. Temporal
- 5. ¿Es de niños, de niñas ó admite los dos sexos? 5. De niñas solamente.
- 6. ¿Cual es el nombre del Maestro ó de la Maestra? 6. D.^a Barbara Jaen.
- 7. ¿Cual es su edad? 7. cincuenta y siete años
- 8. ¿Cual es su estado? 8. Viuda.
- 9. ¿Tiene ademas de ser Maestro ó Maestra otro ejercicio? ¿Cual es? 9. No tiene otro ejercicio.
- 10. ¿Tiene título? ¿De que clase? ¿Con que fecha? 10. No tiene título.
- 11. ¿Cuántos niños ó niñas concurren a la Escuela? 11. Doce.
- 12. ¿Cuántos concurren gratuitamente? 12. Ninguno.
- 13. ¿Cuánto pagan? 13. Doce.
- 14. ¿Cual es la retribucion mayor de las que pagan? 14. Dos reales mensuales
- 15. ¿Cual es la retribucion menor? 15. Un real mensual
- 16. ¿Cuanto producen al año próximamente las retribuciones? 16. Doscientos veinte reales.
- 17. ¿Cual es la retribucion fija del Maestro ó maestra?
 { en metálico.
 { en frutos: ¿que frutos son y cual es el valor por su quinquenio. } 17. No tiene otra retribucion q.^{ta} la que anteriormente
 { en el presupuesto del Ayuntamiento } 18. No la tiene.
- 18. ¿Tiene la Escuela cantidad señalada en el presupuesto del Ayuntamiento? 18. No la tiene.
- 19. ¿Tiene asignados algunos arbitrios? ¿cuales son y cuanto producen? 19. No los tiene.
- 20. ¿Tiene aplicadas algunas fundaciones? ¿cuales son y cuanto producen? 20. No las tiene.
- 21. ¿Tiene la Escuela edificio propio? 21. No lo tiene.
- 22. Si no tiene edificio ¿donde se da la enseñanza? 22. En una casa de la casa propia de la Maestra que habita.
- 23. ¿Vive el Maestro ó la Maestra en la misma escuela? 23. Si vive.
- 24. ¿Que método de enseñanza se sigue? ¿el individual simultaneo ó mixto? 24. El individual.

Priego y

Agosto dos de mil ochocientos cuarenta y ocho =

El Presidente.

Juan Garcia
y Mendez

El Regidor.
Antonio Mendez

El cura Párroco.

José Antonio Plaza

El Vocal.

D. Juan Gonzalez
y Chico

El Vocal.

Juan M. Valera

El Secretario.

Antonio Valera

Año de mil ochocientos cuarenta y ocho =

El Presidente
Juan García
y Masaché

El Regidor
Antonio Domínguez
y Benítez

El cura Párroco
José Terr. de la Plaza

El Vocal
D. Juan González
y Chica

El Vocal
Juan María Salazar

El Secretario
Antonio Calero

ite

El cura Pároco

Josif Ferr. Nba Plaza

[Signature]

Salvador

[Signature]

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Nota= En mas apropiado para cubrir las dotaciones de los
19. a Agosto se dió a los profesores de escuela a ambos sexos en cuya Mu-
jio la comunicacion se se acordó que por el Sr. Presid. se participe
con el informe q' se a ella. Autoridad q' en esta Villa no se necesita
manda en este caso. recurrir a medio alguno para cubrir aquellas obli-
gaciones puesto que los profesores se hallan re-
fogados en sus dotaciones con los fondos Municipales sin que para ello se haya tenido que he-
char mano de ninguna clase de arbitrio ni del
recurso Municipal. Con lo cual se dió por conclu-
da esta junta que firman los Sres. Concur. a
que certifico.

José Tom. de la Haza
de la Haza

Antonio Calera
de la Haza

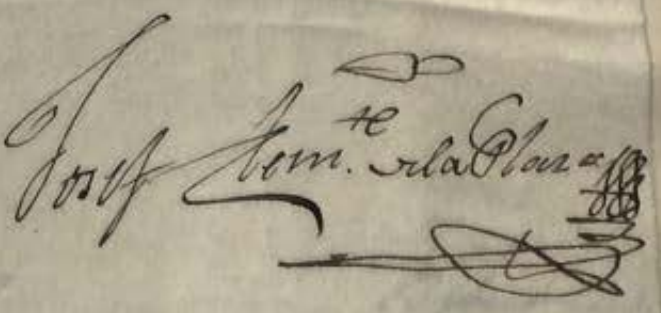


Sivase D. devolver, pasado
 a correo intermedio, a esta
 Comision, el adjunto Catastro
 gatorio, expresando en las 17 nuevas
 preguntas 54 y 58 los sueldos de la Co-
 los que disfrutau cada uno de los maes-
 tros de las escuelas de instruccion, por su
 su primaria de esta villa en el orden
 de particular, y qual es la cantidad
 conseguida en el presupuesto de instruccion
 para estos gastos, mandando
 como tambien se señala y forman
 da para los demas que en su
 susan en la villa de esta
 presente año.

D. D. S.

En todo lo que se contiene en este
 man los individuos concurrentes, del qual cer-
 tifico=





Nota - En nueva de otro mes y año se formaron los

Notas En
19. de Agosto se dio
jio la comunicacion
con el informe q
manda en este acto



[Faint, mostly illegible handwritten text in the center of the page]

que a D. M. A. C.
Vostoba 24 de Junio de 1849



[Handwritten signature]

Juan. de Borja Baon
Tena

Ex. A. de Constitucional de Piégo.

Nota = En
19. de Agosto se dio
jio la comunicacion
con el informe q
manda en este q

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

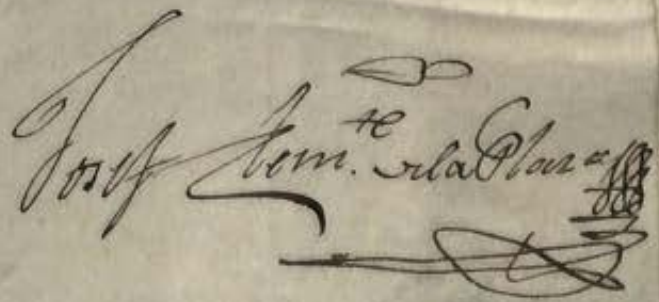
Fr. Al.

Monte de la Villa de Púego
6



siete de Julio de mil ochocientos Cuarenta y nueve
 Mundos, los individuos que componen la Co-
 mision local de instruccion primaria se
 ella que apareceran por sus firmas, por mas
 el Secretario se hizo presente la anterior orden
 del Sr. Jefe Sup.^o Politico de las Prov. como pre-
 sidente de la comision Provincial de instruccion
 publica. Luego de finir ultimo mandando
 que se reunia el Interrogatorio para formar
 la estadistica de escuelas con las circunstancias
 que se mencionan en el orden y se acordó el ma-
 gual y exacto cumplimiento formandose por
 duplicado referido interrogatorio a fin de que
 se unan a este libro ejemplares iguales en un
 todo a lo que se remitan a dhas. Comision Jaso.
 Con lo cual se dio por concluida esta sesion que fir-
 man los individuos concurrentes, de que cer-
 tifico:


 Antonio Sanchez


 Josef Rom. de la Plaza

Nota - En mes de dicho mes y año se formaron los

interrogatorio que se mandan en el Acuerdo
 anterior y se remitieron con oficio del Notario
 del mismo asiendo a seguir los ejemplares
 duplicados que a su vez se previene, y
 que certifique:

19.
 pio
 con
 ma



[The remainder of the page contains extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

Inte... educacion con arreglo a lo prescrito en las circulares
Ministerio de Instruccion Publica

Problemas

Escuela de D. Fran.º Torres.

Respuestas

- 1.º ¿Cual es el...
- 2.º De que que...
- 3.º Es publica
- 4.º Es perpetua
- 5.º Es de...
- 6.º Cual es el...
- 7.º Cual es su...
- 8.º Cual es su administracion
- 9.º Tiene adunas de la Escuela central del Reyno establecida en Madrid en 10 de Diciembre
- 10.º Tiene...
- 11.º Cuantos...
- 12.º Cuantos...
- 13.º Cuantos...
- 14.º Cual es la...
- 15.º Cual es la...
- 16.º Cuanto...
- 17.º Cual es la... que la expresada anterior...
- 18.º Tiene la...
- 19.º Tiene asign...
- 20.º Tiene que...
- 21.º Tiene la...
- 22.º Si no tiene...
- 23.º Dibe el...
- 24.º Que...

de la Escuela central del Reyno establecida en Madrid en 10 de Diciembre

que la expresada anterior...

Don Juan Carrasquel

Juan...
Vocal

El Vocal
Juan M.º Galbe

El Secretario
Antonio Calera

Interrogatorio para formar la estadística de las escuelas de primera educación con arreglo a lo prescrito en la circular número 218 inserta en el Boletín oficial de esta Provincia número 113.

Provincia de Córdoba.

Comisión Local de Fiegos

Cauda de D. Francisco Torres.

Preguntas

Respuestas

- 1. ¿Cual es el número de vecinos del pueblo del distrito? ----- 1. 2384.
- 2. ¿De que grado es la escuela: superior, elemental o incompleta? ----- 2. 2. Elemental completa.
- 3. ¿Es pública o particular? ----- 3. Pública.
- 4. ¿Es perpetua o temporal? ----- 4. Perpetua.
- 5. ¿Es de niños, de niñas, o admite los dos sexos? ----- 5. De niños solamente.
- 6. ¿Cual es el nombre del maestro o la maestra? ----- 6. D. Francisco Torres.
- 7. ¿Cual es su edad? ----- 7. 26 años.
- 8. ¿Es soltero? ----- 8. Soltero.
- 9. ¿Tambien Catequista? ----- 9. Tambien Catequista.
- 10. ¿Tiene de maestras? ----- 10. La tiene de maestras en la escuela central del Reyno regida en Madrid en 10 de Diciembre de 1845.
- 11. ¿Cuántos niños? ----- 11. Ochenta niños.
- 12. ¿Cuántos comienzan gratuitamente? ----- 12. Cuarenta.
- 13. ¿Cuántos pagan? ----- 13. Cuarenta.
- 14. ¿Cual es la retribución mayor de los que pagan? ----- 14. cuatro rs mensuales.
- 15. ¿Cual es la retribución menor? ----- 15. Dos rs mensuales.
- 16. ¿Cual es la retribución fija del maestro? ----- 16. ochocientos rs.
- 17. ¿Cual es la retribución fija de la maestra? ----- 17. No tiene otra retribución que la expresada anteriormente.
- 18. ¿Tiene la escuela Causada matada en el presupuesto del ayuntamiento? ¿Cual es? ----- 18. Cinco mil rs.
- 19. ¿Tiene asignado algunos arbitrios? ¿Cuales son y cuanto producen? ----- 19. No tiene.
- 20. ¿Tiene aplicadas algunas fundaciones? ¿Cuales son y cuanto producen? ----- 20. No tiene.
- 21. ¿Tiene la escuela edificio propio? ¿Cuales son y cuanto producen? ----- 21. No tiene.
- 22. ¿Si no tiene edificio donde se da la enseñanza? ----- 22. En una sala casa de D. Juan Torres.
- 23. ¿Debe el maestro o la maestra en la misma escuela? ----- 23. No vive, pero vive en la casa.
- 24. ¿Su método de enseñanza es de signos: el individual, simultaneo, o mixto? ----- 24. El simultaneo.

El Presidente
 Juan Garcia
 Mariano

El Curá Domico Int.
 Julian Serrano

El Regidor
 Antonio Garcia

El Vocal
 Juan Gonzalez

El Vocal
 Juan de Salazar

El Secretario
 Antonio Calero

Diago y Julio 9. de 1845

Interrogatorio para formar la estadística de las Escuelas de 1.^a educación, con arreglo á lo prevenido en la Circular numero 358 inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia numero 45.

Provincia de Cordova.

Comision local de Priego.

Escuela de D. Felipe y D. Fran.^{co} Monter.

Preguntas.

Respuestas.

- | | |
|--|--|
| 1. ¿Cual es el numero de vecinos del Pueblo ó distrito? | 1. ^o Es de 2385. |
| 2. ¿De que grado es la escuela: superior, elemental ó incompleta? | 2. Elemental Completa. |
| 3. ¿Es publica ó particular? | 3. Publica. |
| 4. ¿Es perpetua ó temporal? | 4. Perpetua. |
| 5. ¿Es de niños, de niñas ó admite los dos sexos? | 5. De niños solamente. |
| 6. ¿Cual es el nombre del maestro ó de la maestra? | 6. D. Felipe y D. Fran. ^{co} Monter. |
| 7. ¿Cual es su edad? | 7. El primero tiene 36 años y el otro 30. |
| 8. ¿Cual es su estado? | 8. El primero, casado, y el segundo soltero. |
| 9. ¿Tiene, ademas de ser maestro ó maestra, otro ejercicio? ¿Cuales? | 9. No tienen otro ejercicio. |
| 10. ¿Tiene título? ¿de que clase? ¿con que fecha? | 10. El primero lo tiene general para todo el Reyno expedido en 23 de Octubre de 1815. y el segundo tiene un certificado expedido por el Gobierno Superior Político de la Provincia en el año de 1844 como alumno que fue de la Escuela Normal de la misma Corteado por esta Villa. |
| 11. ¿Cuántos niños ó niñas concurren á la escuela? | 11. Ochenta y tres niños. |
| 12. ¿Cuántos concurren gratuitamente? | 12. Setenta y tres. |
| 13. ¿Cuántos pagan? | 13. veinte. |
| 14. ¿Cual es la retribucion mayor de los que pagan? | 14. Seis reales mensuales. |
| 15. ¿Cual es la retribucion menor? | 15. Dos reales mensuales. |
| 16. ¿Cuánto producen al año aproximadamente las retribuciones? | 16. Mil treinta y dos reales. |
| 17. ¿Cual es la retribucion fija del maestro ó maestra? ¿En metálico? ¿En frutos? ¿Que frutos son y cuales su valor por su quinquenio? | 17. No tienen otra retribucion que la expresada anteriormente. |
| 18. ¿Tiene la Escuela cantidad señalada en el presupuesto del Ayuntamiento? ¿Cual es? | 18. No tiene. |
| 19. ¿Tiene asignados algunos arbitrios? ¿Cuales son y cuanto producen? | 19. No tiene. |
| 20. ¿Tiene aplicadas algunas fundaciones? ¿Cuales son y cuanto producen? | 20. No tiene. |
| 21. ¿Tiene la Escuela edificio propio? | 21. No tiene. |
| 22. Si no tiene edificio ¿dónde se da la enseñanza? | 22. En una sala dispuesta al efecto en el Convento de S. Pedro. |
| 23. ¿Vive el maestro ó la maestra en la misma escuela? | 23. Habitará por separado en su casa con su Padre é hijo. |
| 24. ¿Que método de enseñanza se sigue: el individual, simultáneo ó mixto? | |

24. El simultaneo.

Piego y Julio 9. de 1849.

El Presidente.
Juan Garcia
y Garcia

El Vocal.
Juan Gonzalez
y Chica

El Secretario.
Antonio Valera
y Ruiz

(Siguen las Respuestas)

El Cura Parroco. Int.
Julian Serra. Calvo

El Regidor.
Antonio Ferrer
y Ferrer

El Vocal.
Juanita Salazar

Interrogatorio para formar la Estadística de las Escuelas de primera educación, con arreglo al prevenido en la Circular número 318. inserta en el Boletín oficial de esta Provincia número 41.

Provincia de Córdoba.

Comisión Local de Priego.

Escuela del Colegio Beaterio.

Preguntas.

Respuestas.

- | | |
|---|--|
| 1. Cual es el número & vecinal del Pueblo ó Distrito? | 1.º 2 & 2385. |
| 2.º De que grado es la Escuela: Superior, elemental ó incompleta? | 2. Elemental completa. |
| 3.º ¿Es pública ó particular? | 3. Pública. |
| 4.º ¿Es perpetua ó temporal? | 4. Perpetua. |
| 5.º ¿Cede niños, de niñas, ó admite los dos sexos? | 5. & otros solamente. |
| 6.º Cual es el nombre del Maestro ó de la Maestra? | 6. Los Maestros son tres D.º Fran.º y D.º Purificación Albornoz y D.º Mercedes Rodríguez |
| 7.º Cual es su edad? | 7. La D.º Fran.º 37 años, D.º Purificación 38, y D.º Mercedes 34. |
| 8.º Cual es su estado? | 8. El D.º Fran.º es casado en el establecim.º, D.º Purificación Comisionaria y D.º Mercedes ocurrente |
| 9.º Tiene, además de su maestro ó maestra, otro ejercicio? ¿cual es? | 9. No tienen. |
| 10.º Tiene título? ¿de que clase? ¿con que fecha? | 10. No tienen. |
| 11.º Cuántos niños ó niñas concurren á la Escuela? | 11. Ciento veinte. |
| 12.º Cuántos concurren gratuitamente? | 12. Todos, pues la institución del Beaterio es para dar la enseñanza gratuitamente. |
| 13.º Cuántos pagan? | 13. Ninguna. |
| 14.º Cual es la retribución mayor de lo que pagan? | 14. Ninguna. |
| 15.º Cual es la retribución menor? | 15. D. |
| 16.º Cuánto producen al año aproximadamente las retribuciones? | 16. Nada. |
| 17.º Cual es la retribución fija }
del Maestro ó Maestra? }
En metálico }
En frutos } ¿que frutos son y cuales su valor }
por su quinquenio } | 17. D. |
| 18.º Tiene la Escuela cantidad señalada en el Presupuesto del Ayuntamiento? ¿cuales? | 18. No la tiene. |
| 19.º Tiene asignados algunos arbitrios? ¿cuales son y cuanto producen? | 19. No los tiene. |
| 20.º Tiene aplicada alguna fundación? ¿cuales son y cuanto producen? | 20. Tiene aplicada la obra Pia fundada por D.º M.º Trujano del Obispo de Calahorra con el objeto de dar la enseñanza a los niños del Pueblo sin interés alguno sean pobres, orfos, y que las hermanas han de hacer noviciado y profesión en el establecimiento y además tiene otra obra pia fundada por el Sr. Obispo D.º Francisco de Paula y cuyo gravamen que gravita sobre el Caudal de Cam.ª Sr. Conde de Alcañices en Palomares que gravita sobre el Caudal de Cam.ª Sr. Conde de Alcañices y cuyo producto líquido anual es de 4.008 reales hallándose asegurado y cubierto Sr. Conde en bastante, año a año. |
| 21.º Tiene la Escuela edificio propio? | 21. Tiene. |
| 22.º Si no tiene edificio ¿donde se da la enseñanza? | 22. Se da la enseñanza en el mismo establecim.º y local que tiene destinado al efecto. |
| 23.º ¿Vive el Maestro ó la Maestra en la misma Escuela? | 23. Viven en el mismo edificio. |
| 24.º ¿Que método de enseñanza se sigue: el individual, simultáneo, ó mutuo? | |

4. El simultaneo con estas modificaciones.

Priego y Julio 9. de 1849.

El Presidente
Juan Garcia
y Narvaez

El Vocal
Juan Gonzalez
y Chico

(Siguen las Respuestas.)

El Cura Parroco. D.º
Julian Serra. Calvo

El Regidor
Antonio Lencina
y Muela

El Vocal.
Juan M.º Salazar

El Secretario.

Antonio Valera
y Quiñ

Interrogatorio para formar la estadística de las Escuelas de primera educación, con arreglo á lo prevenido en la circular núm. 318 inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 41.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

COMISION LOCAL DE

Puego

ESCUELA DE D. M. Anacleto Urbano.

PREGUNTAS.

RESPUESTAS.

- | | | |
|---|------|--|
| 1. ¿Cual es el número de vecinos del pueblo ó distrito? | 1.º | <i>Ed. de 2381</i> |
| 2. ¿De qué grado es la escuela: superior, elemental ó incompleta? | 2.º | <i>Incompleta.</i> |
| 3. ¿Es publica ó particular? | 3.º | <i>Particular.</i> |
| 4. ¿Es perpetua ó temporal? | 4.º | <i>Temporal.</i> |
| 5. ¿Es de niños, de niñas, ó admite los dos sexos? | 5.º | <i>de niñas solamente.</i> |
| 6. ¿Cual es el nombre del maestro ó de la maestra? | 6.º | <i>D.ª Maria Anacleto Urbano.</i> |
| 7. ¿Cual es su edad? | 7.º | <i>Cuarenta y un años.</i> |
| 8. ¿Cual es su estado? | 8.º | <i>Casada.</i> |
| 9. ¿Tiene, además de ser maestro ó maestra, otro ejercicio? ¿Cual es? | 9.º | <i>No tiene otro ejercicio.</i> |
| 10. ¿Tiene título? ¿De qué clase? ¿Con qué fecha? | 10.º | <i>No tiene título.</i> |
| 11. ¿Cuántos niños ó niñas concurren á la escuela? | 11.º | <i>diez y ocho.</i> |
| 12. ¿Cuántos concurren gratuitamente? | 12.º | <i>Ninguna.</i> |
| 13. ¿Cuántos pagan? | 13.º | <i>Diez y ocho.</i> |
| 14. ¿Cual es la retribucion mayor de los que pagan? | 14.º | <i>cinco \$ mensuales.</i> |
| 15. ¿Cual es la retribucion menor? | 15.º | <i>cuatro \$ mensuales.</i> |
| 16. ¿Cuanto producen al año aproximadamente las retribuciones. | 16.º | <i>ochocientos \$.</i> |
| 17. ¿Cual es la retribucion fija | 17.º | <i>No tiene otra retribucion que la correspondiente al sueldo.</i> |
| del maestro ó maestra? | | |
| 18. ¿Tiene la escuela cantidad señalada en el presupuesto del Ayuntamiento? ¿Cual es? | 18.º | <i>No la tiene.</i> |
| 19. ¿Tiene asignados algunos arbitrios? ¿Cuales son y cuanto producen? | 19.º | <i>No los tiene.</i> |
| 20. ¿Tiene aplicadas algunas fundaciones? ¿Cuales son y cuanto producen? | 20.º | <i>No las tiene.</i> |
| 21. ¿Tiene la escuela edificio propio? | 21.º | <i>No lo tiene.</i> |
| 22. Si no tiene edificio ¿dónde se dá la enseñanza? | 22.º | <i>En una sala de la casa que habita.</i> |
| 23. ¿Vive el maestro ó la maestra en la misma escuela? | 23.º | <i>A la vez.</i> |
| 24. ¿Qué método de enseñanza se sigue: el individual, simultáneo, mutuo? | 24.º | <i>El individual.</i> |

Puego y Julio 2.º de 1849.

El Encargado
Juan Garcia
Encargado

El cura Párroco Mt.º
Juan Garcia

El Regidor
Antonio Lopez
Encargado

El vocal
Juan Gonzalez
Encargado

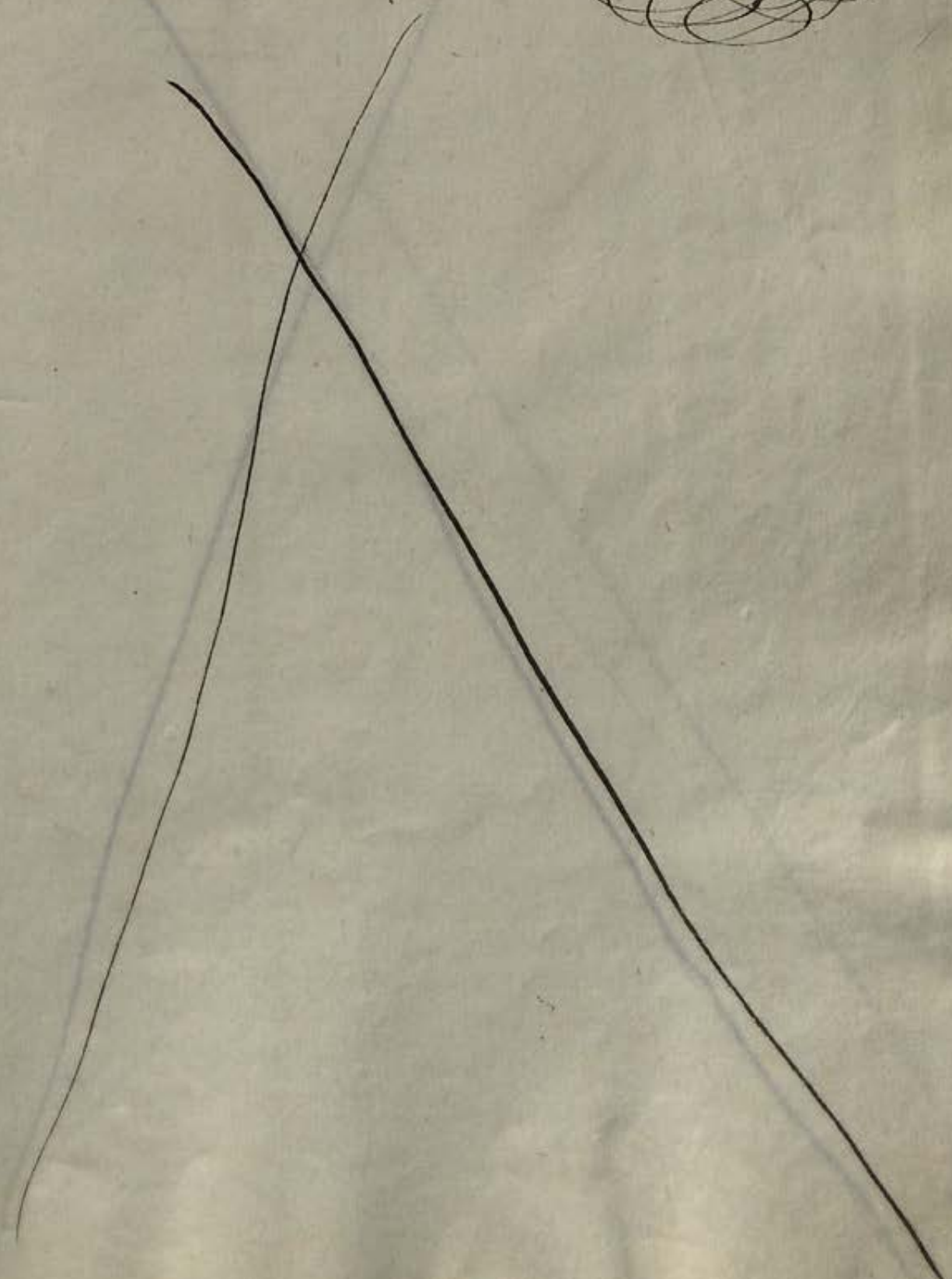
El vocal
Juan Salazar

El Encargado
Antonio Lopez



Recebo verificado a consecuencia de
la venta. Pinedo y Julio 30 de 1850 =

Valera





La Villa de Priego a veinte y seis de Junio
de mil ochocientos, Cuarenta y uno, Reunidos los
Individuos que componen la Comision Local de
Instruccion Primaria de ella en union con el
Sr. D. Miguel Garrido, Inspector de las Escuelas
de esta Provincia, que todos aparecieron por sus fir-
mas por ante mi el Secretario expresado Sr. Visitador
manifiesto que en la que habia practicado en las
Escuelas Elemental y Superior las habia encontrado
en un estado de mas de mediania.

2.^o Fue igualmente en la verificada en el Colegio
Bretonio de Dueñas y la particular de Doña
Mariano Autonía de Naval estaban en el mismo
grado de consummidad si bien con la circuns-
tancia de considerarse las enseñanzas incompletas
por la falta de algunas asignaturas.

3.^o No siendo los mas acomodados los locales en
que los niños se encuentran es preciso el celo de
la Comision para su mejora.

4.^o Del propio modo ofrecio la Comision me-
diante la manifestacion que le hizo en pro-
curar a los Maestros una habitacion decente
para q^e puedan vivir con sus familias si al-
gun dia esto se reclamase.

6.^o - También en contra' varias Escuelas de Niños
sin la competente Autorizacion y en su con-
secuencia umbite' a la Autoridad para que
inmediatam.^{te} mandara cerrarlas.

6.^o - Combiene a este Vecindario la creacion de
una Escuela de Niños por no existir hasta
de presente alguna pagada de los fondos
publicos propueso expresado Sr. Inspector q.
devia establecerse con arreglo a lo dispositi-
vo del Real Decreto de 23 de Setiembre de
1817.

7.^o - Exito' el celo de la comision para que cele-
brara frecuentes Reuniones a fin de pro-
mover los adelantos de la juventud y que
en la ensenanza y educacion de ella se ob-
serve todo el esmero que las instrucciones
vigentes exijen.

En cuyo estado y penetrada la comi-
sion de la justicia y prudencia con que
por dho. Sr. Inspector se han hecho las
dichas manifestaciones y que en todas
resplandezca el celo q. le distingue por la
Atencion de la juventud se acuerda: No
perder de vista los adelantos de esta y
cumplir las obligaciones



De su cometido de conformidad con cuanto
anteriormente queda manifestado por
expresado Sr. á quien se le librará copia
literal de esta acta para los efectos oportunos.
Con lo cual se termina esta junta
que firmaron expresados señores, de que
Certifico =

Juan Garcia
Maracaibo

Miguel Garrido

José Tormento
Maracaibo

José M. Madrid Calderon

Juan Maria Valbuena

Antonio de Senabria
Buenavista

Antonio Valera
Buenavista



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name, possibly 'F. de ...', written in cursive.]

En la villa de Briego a diez y nueve



Acta de un-2 de hora de mil ochocientos cincuenta y
 talacion de la
 Junta o' Comi-
 sion local de
 1.º de los regidores los individuos que compo-
 nian la Comision local de instruccion
 primaria de esta Villa y al mar-
 gen se expresan, p.º ante mi el tenen-
 tario nombrado, p.º el que lo es de Argem-
 untamento, en virtud de la facultad que por
 ra ello le concede el articulo 31 del re-
 glamento de P.º de Abril de 1859; Dije-
 ron: Que reconocidos a la memoria q.º
 de los mismos ha hecho la Corporacion
 Municipal en su sesion de 16 de
 actual, nombrandolos para el desem-
 peno del dicho cargo de vocales
 de la Comision local de esta Villa
 debian manifestar, que estaban muy
 dispuestos a exceptarlo, y a cumplir
 con las obli.º que el mismo les im-

Sr. Madrid Calderon
 Sr. Plaza, Vicario
 Sr. Penas
 Sr. Santalla
 Sr. Sanchez

pona, y que prestaran todo su celo y ha-
cuerzas al efecto de su parte, pa-
ra para que el ramo de la instruccion
que de tanto interes es para el estado,
se coloque en esta villa, á la altura
que le corresponde segun su categori-
a que exige la ilustracion de su ve-
cindario; y que al efecto no omitiran
practicar las visitas de reglamento, y ha-
cer cuanto este ve su parte para conse-
guir aquel objeto. Con lo cual se con-
cluye esta sesion, que firmamos por tri-
viduo p. ante mi el secretario, de q.

Certifico =

José M.^a Madrid Calderon

José Lem. Ma. Plaza

Antonio Santalla

Antonio Sanchez

Antonio Sanchez

Rafael Remanden
y Garcia

PN



la Villa de Orizgo á primero de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los Sres. que componen la Comision Local de Instruccion Primaria de ella, por m. el Secretario se dio lectura a una orden del Gobierno de las P. N. G. de veinte y seis de Febrero anterior y que ha sido presentada por D. Fran. C. de Paula Guardado Maestra nombrada para la Escuela Provisional de Niñas de esta dha. Villa, en que se precorria que inmediatamente se le de la posesion de dha. Escuela; en cuya virtud la Comision acuerda el cumplimiento de citada orden y que se deca la posesion de Maestra de Niñas de esta Villa á la referida D. Fran. C. de Paula Guardado, como se verifico en el acto en la forma q. corresponde por hallarse aquella presentada segun q. asi habia sido acordado al efecto.

Tambien se acordó a presencia y con beneplacito de dha. Maestra q. continuaran en el cuidado de algunas niñas menores de cinco años para el Senor que en este pueblo se ocupan de su educacion por una Carta

Remuneracion y.ª alibian a sus madres del cui-
dado de esta pequenita mediante no existir en es-
ta Poblacion escuela alguna en parbulos.

Asi mismo se acuerda q. el Licenciado D.
Antonio Sanchez Garcia individuo de la Comi-
sion Auxiliar desde luego a citada Maestra
p.ª buscar casa con sala o estancia propor-
cionada para la escuela y q. a la mayor bre-
vedad posible se le facilite el manejo q. por
Reglamento Comprendida a expresada escuela,
permaneciendo utretante la Maestra en
la Casa en q. esta de pupilage por ser bastante
capaz y no haber otra que pueda ocupar en el mo-
mento con aquel objeto. Con lo cual se concluye
esta junta q. firma expresada Comision, pon-
dase en el Secretario, de que certifico.

Yo D.º Madrid Calderon

Yo D.º Ferrn.
Yo D.º Plaza

Antonio Sanchez

Antonio Sastre

Pascual Penader
y Garcia
D.º

En la Villa de Origo a veinte y cuatro

de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, re-
unidos los Sres. que componen la Comision Local
de Instruccion Primaria de ella por un el Se-
cretario se dio cuenta de un oficio del Sr. D.º Te-
niente de Alcalde de esta Villa fecha 1.º del actual
por el q.º remite un testimonio del juicio verbal
sobre falta celebrada a instancia de Jose Alba-
rez de esta Vecindad contra D.ª Fran.ª de Paula Gu-
ardon Maestra de Instruccion primaria elemen-
tal de niñas de esta Villa por contenciones q.º la
misma habia causado a Luisa Alvarez Jose en
siete años su alumna en la mañana del doce del
mismo, de cuyo testimonio resulta que habiendo con-
fesado la maestra haber golpeado con las manos
a la Luisa, y declarado los facultativos q.º de ello
podian haberse originado las contenciones indicadas, se
la impuso a peticion fiscal la condena de cinco
dias de arresto en su casa y el pago de las costas y
gastos del juicio, con cuyo providencia se confor-
maron las partes. Y habiendose enterado con
sentimiento esta Comision Local de citados documen-
tos, Vista el parrafo 1.º del articulo 32.º del

D

plan provisional de Instrucción primaria de 21 de Julio de 1839, como tambien los artículos 33, 34 y 39 del Reglamento de las Escuelas publicas e Instrucción primaria elemental de 26 de Noviembre del mismo año y asi mismo los artículos 20, 36 y 40 del Reglamento de las Comisiones de Instrucción primaria de 17 de Octubre de 1839; Considerando que han sido inutil las amonestaciones q. a la Maestra se le han hecho por algunos Vocales de esta Comision con motivo de falta en el cumplimiento de sus deberes: teniendo presente q. Citada Maestra continua en la desamplicacion y desorden de la escuela, por cuyo motivo fue tambien repa- rida por esta Comision. Quando se verificaron los Exámenes a principios de Julio ultimo, con motivo de la insuficiencia de los Niños en las Nuevas y completa ignorancia de algunos en los principios mas llanos y precisos de la enseña: Considerando que al abandono y desamplicacion de la Maestra se agregan tam- bien la mala conducta moral de la misma,

D



que con escandalo se ha hecho notorio a toda la Poblacion, y la noticia que ha llegado a esta Corporacion de que algunas facultades han retirado de su escuela sus niños ya por la desaplacion y abandono de la Maestra o ya tambien por los malos y violentos tratamientos q. esta tiene a sus discipulos, se acordó: Que sacandose Certificado literal del Acta se comunique al Ilmo. Ayuntamiento por conducto de su digno Presidente Sr. Alcalde Corregidor, a fin de que la misma Corporacion se sirva informar tambien por su parte cuanto le conste relativo a la conducta moral de mencionada Maestra de Niños, con expresion de lo q. ademas sepa sobre las faltas de dicha Maestra en el desempeño de su profesion; y que evacuado el informe se de cuenta por el Sr. Presidente a la Comision Superior de la Prov. con remision del testimonio mencionado y del dho. Certificado original para la suspension o separacion que corresponda.

Junta de la Maestra que en interinidad de
suspensa tan mal ha crecido de Instruccion
Primaria elemental de niñas de esta Villa.
Con lo qual se dio por concluida esta sesion a lo que
concurrieron todos los Sev. que la componen y
firmaron; a que Certifico-

Madrid Calderon Josef Fern. M. de Plaza

Antonio Sanchez

Antonio Cantabria

Rafael Poveda
Pasiva
No.



De la Villa de Orizaba a Rete de Mando
de mil ochocientos cincuenta y tres. Vmida
los Srs. que componen la Comision Local
de Instruccion Primaria a consecuencia
de haberse presentado el Sr. D. Miguel
Garcias Inspector del mismo ramo
en la Prov. a manifestar el plan que
habia formado del Estado de instruccion
en que se hallaban los alumnos
de ambos sexos que en las Escuelas pu-
blicas y privadas ha encontrado, y a pro-
poner las mejoras que en su concepto
se debian adoptar para mejoramiento
de la educacion, dijo:

1.^o — Que visitada la Puc. Hermana habia
encontrado en un grado de mediania

2.^o — Que visitada la llamada Superior, aun
que en materia de las Esc. de Hermanas
al completo, la ha hallado con mas

3.^o Conocimientos que en su visita anterior
que al querer visitar la pública de
Ninos no se ha sido posible por estar
cerrada, hallándose actualm.^{te} la Maes-
tra interesada que la Srva. D.^a Fran. de
Santa Guardes en la Capital en asuntos
propios de este Ministerio.

11.^o Que visitados el llamado Beaterio.
ha encontrado la falta de las asignatu-
ras de gramatica y ortografia, y que por
esta causa y por la de ser parbulos las
mas de las niñas que a el concurren y
no sea examinada ninguna de las her-
manas que practican la enseñanza de
parecia oportuno quedase esta escuela
con el caracter de las llamadas de par-
bulos en lugar de el llamado elemen-
tal conque hasta ahora se ha venido
cuid.

12.^o Que a este fin y para el mayor orden
y arreglo de secciones en todas ellas solo
de haberse se recibia en las diez primeras.



días de Enero, Abril, Julio y Octubre y
con papeleta acreditativa de cuantía de
doce años sacada de los Libros Contabili-
tes y firmada por el Sr. Alcalde que
la dirija prudencialm.^{te} al estableci-
miento que correspondá.

6^o — Excita el celo de la Comision con
barrante interés para que se reúnan
si quiza mensualmente como tiene
previsto por su Reglam.^{to} y ordene
vigentes en beneficio de la educacion
y que extendieren sus acuerdos si ha-
bían de proveer documentalm.^{te} el
interés que el Gobierno la tiene en
comunidad en asuntos tan privilegia-
dos.

7^o — También Visite otra Escuela par-
ticular de niñas á cargo de D. Dol-
ores Calvaruela la que encuentra en
muy regular estado de instruccion

la misma que manifesté que aunque
examinada en la Prov. de Tera desde
Julio anterior no había aun recurrido
su título.

2.º — Por último que se había de hacer
pronta aplicación de los cantidades
consignadas en el presupuesto para
gastos de las Escuelas públicas con el
fin de recoger de la educación los fru-
tos que se apetecían.

En cuyo estado y permitida la Comi-
sion de la Justicia y Prudencia con que
por otro Señor Inspector se han hecho
las anteriores manifestaciones y que
en todo respaldada el celo que le
distingue por la instrucción de la
juventud se acordó: no pudiese al-
viesar los adelantos de esta y lle-
nar cumplidamente las obligacio-
nes de su cometido de conformidad
con cuanto anteriormente queda ma-
nifestado por el Sr. Inspector, á quien



se le librará copia literal de esta ac-
ta para los efectos oportunos. Con
lo cual se termina esta junta que
firmaron expresados Señores; de que
certifico-

Ant. de Castilla

Miguel Garrido

José Fern. de la Parra

Antonio Santacilla

Ant. Sanchez

Benito de la Parra

Rafael Piñanero
y Garcia

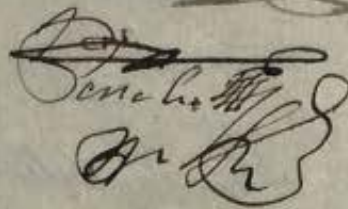
Visita y En la villa de Puégo a treinta de Abril de
mil ochocientos cincuenta y tres, Reunido el
Sáb. que componen la Comisión local de Ins-
tauración primaria de ella, acordaron proce-
der desde luego a fijar una visita a todas las
escuelas púbc. y privadas que existen en
esta población con el objeto de enterarse con

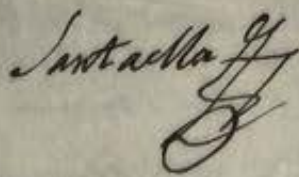
petentemente de si por los respectivos Profesores se cumple cual corresponde con tal Obligacion que le imponen las Instrucciones Vigentes y por consecuencia si se notan los adelantos que se apetezen en la Educacion e Instruccion de la juventud; y habiéndolo así verificado hallaron que todas las Escuelas de esta Villa estaban bajo un regimen constante regular y conforme con que las Ordenes Vigentes de la materia tienen establecidos, observándose no pocas adelantos en la instruccion desde que se celebró la última Visita en union con el Sr. Superior. Con lo cual se dió por terminada este acta que firman Representado Señores, así

que certifico =










Rafael Hernandez
y Garcia
Pro.

Visita En la Villa de Puig a cargo de don Juan de mil ochocientos cincuenta y tres Reales los Dns. que componen la comision local



de Instrucción primaria en ella, procedieron
 a fijar la Visita a las Escuelas p^ueb^l. y pri-
 vadas en esta d^ha. Villa y de esta diligencia
 resultó que todas se encuentran en un estado
 de mediana instrucción considerando que esta se
 ha mejorado bastante desde la última Vi-
 sita. Con lo cual se concluyó este acta que fir-
 man expresando el Señal; de que certifico-

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Fernandez
 y Garcia
 P^uo.

Visita en la Villa del Puerto a Nueva en
 Agosto de mil ochocientos cincuenta y
 tres. Numeral los Señ. que componen la
 Comisión local de Instrucción primaria en
 ella procedieron a ejecutar la competente
 visita en todas las Escuelas p^ueb^l. y pri-

Escuelas que existen en esta Poblacion y apercibido de que la Superior se hallaba regentada por el pasante D. Jose Ramirez a causa de la ausencia del Profesor D. Fran. Co. de Paula Hornel que habia pasado a tomar los aguas de Sanjeron, encontraron que en todas ellas estaba la instruccion en muy buen estado y se observaba el regimen prescripto por las instrucciones vigentes para la educacion puebla. Con lo cual se dio por concluida esta accion que firmamos en presado el Pres. de que certifico:

Castellanos

Paxa

Sanchez

Santachan

Sanchez

Rafael Pineda
y Garcia
Pres.

En la Villa de Pucico a nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres Reunidos los Pres. que componen la comision local de Instruccion primaria a consecuencia de haberse presentado al Sr. D. Miguel Garcia



idos Regentes del mismo Namo en la Prov. a ma-
nifestar el juicio que habia formado del Estado de
dichas instituciones en q. se hallaban los alumnos de ambos
sexos q. en las escuelas p. y privadas, las encontra-
do, y a proponer las mejoras que en su concepto se
debían adoptar para mejoramiento de la enseñanza,
dijo—

1.º — Que visitada la p. elemental la ha encon-
trado con mal conocimiento y mala organización que
en su visita anterior

2.º — Que visitada la llamada Superior la ha en-
trado con iguales circunstancias

3.º — Que visitada la también p. en niñas
también la ha encontrado con la organización y
conocimientos que parea de digna Profesora los
que son muy regulares particularm. se le atribuye
de al poco tiempo que lleva de estar regentandola

4.º — Que visitado el llamado Materio ha en-
contrado como ha de ser anterior el la falta
de la asignatura de aritmética y gramática,
y que por esta causa y por la se ha prebale

los más de los Niños que á él concurren y no sea
examinada ninguna de las lecciones que practican
la enseñanza vuelva á insistir en que quede esta es-
cuela con este carácter en lugar del llamado Ele-
mental, desahogando á la puer. de las que en-
torpesen la marcha y en ella debe seguirse

5^o Que á este fin y para el mayor orden y ar-
reglo de sesiones se se habian de recibir en los
días primeros del mes de Enero, Abril, Julio y Oc-
tubre con papeleta acreditativa de cuantos y seis
años respectivamente sacada de los libros bauti-
smales y firmada por el Sr. Alcalde que la di-
rigirá prudentem^{te} al Establecimiento que
responda

6^o Que combenia mucho, y ya estaban los Maes-
tros prevenidos, que para darle á la escuela su
perior alguna mas importancia pasasen á ella
de la elemental todos los Niños que se halla-
sen escribiendo en dos lineas, y de aquella á esta
todos los que entorpesen por su corta edad ó bien
porque su desenvolvimiento no son los mas apro-
pósito para seguir una enseñanza mas ampliada;
lo que puede hacerse en cada trimestre como se
prescribió para las edades.



7.º — Escrito el celo de la Comisión para q. reme-
diar el abuso que hay teniendo algunas Maes-
tras Establecimientos en sus propios Casas y
fijo los medios con que únicamente podian to-
lerarse

8.º — Visitó la particular de Niño de D. Cle-
mente Cobo y la de igual especie de D. Do-
loro Valenzuela y ambas las halló en buen es-
tado de instrucciones si bien la de Niño de la
aparejada Señora se encuentra sin Maestra sin
título aunque conca está examinada

9.º — Por ultimo queda cumplido de vez apli-
cada todas las cantidades que en el presen-
te se consignaron para gastos de Escuela
y espera mucho de una Comisión que tanto
se necesita para establecer la enseñanza y a
los sujetos que están a su frente

En cuyo estado y concedora la Co-
misión del distinguido celo que anima
al Sr. Inspector de la Prov. por la
instrucción de la juventud Acordo: No per-
dea de vista los progresos de esta y la

van cumplidas, ^{te} con las obligaciones de su ob-
jeto, así como con todas las indicaciones que se
han servido hacerle, Sr. Sor. para sea realiza-
dos los deseos de que la educación pueal. se
sea en esta Villa en el mas alto grado de
perfeccion que puede apetecerse: librándose
copia literal de esta acta que se entregara al
distinguido Sr. Inspector para los efectos
oportunos. Con lo cual se dio por concluida
esta diligencia que forman los referidos, Sres.
de que Certifico =

~~Ant. de la Parra~~

Miguel Garrido

José Ferrer de la Parra

Antonio Santalucia

~~Antonio Ferrer de la Parra~~

Antonio Sanchez

Rafael Fernandez
y Garcia
Pro.

En la Villa de Priego á doce de Diciembre de mil



ochocientos cincuenta y seis, reunido en sesión el Sr.
D. Juan de Morder Alcalá y Presidente de la Comi-
sion local de Instruccion púca el Sr. D. José Cle-
mente de la Plaza, Ascipto de las Yglesias de esta
Villa, el Caballero Juidice D. Antonio Sanchez Garcia,
el Regidor D. José Linares Caracuel, el Licenciado D.
José Madrid y Calderon, y D. Rogelio Senano, in-
dividuos que componen aquella Comision; se hizo
presente por el Sr. Presidente, que en virtud a lo de-
terminado por el articulo del Reglamento del Ramo,
debian verificarse los exámenes púcos de las Escuelas Ti-
tulares y privadas, para en vista del resultado q.
aunjer, dar parte al Sr. Gobernador a lo cual se
acordo por la Comision se fijara bando anunciando
de los exámenes generales, y que estos se tubieran en
la Sala Capitular, por lo que respecta a las Escuelas
Titulares de niños el dia diez y seis y diecisiete de
expresado mes, yendo la Comision a la Casa Beatifica
y demas Escuelas en los dias siguientes. Con lo cual queda
terminado este acto que firman todos los Señores

res conmigo el Secretario & que Certi-
fico =

Juan de Montes

José María Plaza

Ant. Sanchez

José María Madrid Calderón

Rogelio Serrano

En la Villa de Priego a veinte de Diciembre de
exámenes ge- y un ochocientos cincuenta y seis reunidos en sesión los
nerales del mes y Señor D. Juan de Montes, Alcalde y Presidente de
de Diciembre y la Comisión local de Instrucción pública, D. An-
tonio Baena cura Teniente y delegado por el
Arzobispo de las Iglesias de esta Villa, D. An-
tonio Sanchez Garcia, Indico, el Regidor D. José
Sánchez Caracul, D. José Madrid y Calderón
y D. Rogelio Serrano, individuos q. componen
aquella Dijeron: Que en virtud a lo
prebeuido en los art. 86 y 87 del Re-
glamento de las Escuelas públicas de 26 de
Noviembre de 1838, se han verificado los
exámenes generales de las Escuelas Titulares
de niños de esta Villa en las Salas Capitu-
lulares, a presencia de la Comisión local y
de otras varias personas q. concurren, dando
principio el día 16 del corriente por la Esue-
la superior de D. Juan Montes, de la q. con-



asistieron noventa niños en diferentes sesiones y la primera fue examinada de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y Moral, la segunda de las mismas materias y de Lectura, Escritura y Gramática Castellana, la tercera de las mismas aritméticas y de Geografía y Geometría, la cuarta también de las mismas materias y de Historia de España y Aritmética en toda su extensión explicando el sistema Métrico Decimal, reduciendo las varas lineales a metros y estos a aquellas, convirtiendo las medidas agrarias de Castilla del marco de Priego a áreas y hectareas, las medidas de Capacidad de Castilla a litros y hectolitros y vice versa, contestando a varias preguntas de agricultura; cuyas sesiones cada una en sus respectivas aritméticas, merecieron los elogios de las personas que se hallaron presentes, distribuyéndose varios premios a algunos niños por su explicación y desempeñaron en contestar, especialmente el joven Rafael Benítez a quien el Sr. Alcalde le dio un escudo o diez reales; concluyéndose en este

dió el examen de la Escuela Superior.

Al siguiente día y siete presentó el Maestro Elemental D. Felipe de Montes niños examinándose la primera sección de Doctrina Cristiana, Moral y Lectura; la segunda de estas mismas asignaturas y de Escritura Histórica Sagrada; y la tercera de todas las anteriores materias y de Pragmática y Aritmética; Cada una de estas secciones mereció la aprobación de la Junta particularmente de la materia de Religión y Moral.

Al siguiente día se constituyó la Junta en la Casa Escuela de la Maestra titular D.ª Antonia Rodríguez, la que presentó el examen treinta niños, teniendo obtención de estas de nuevo de seis años que por consideración había admitido; y examinados de lectura y escritura doctrina y aritmética, se hallaron algunos que leían el Catecismo y otros libros, ensayando en distintas reglas contestando a las preguntas de doctrina que se les hicieron; formando también cuentas de sumar y restar.

A segunda se pasó a la escuela de niñas



particular que dirige D.^o Mario de la Par Junta
nos y presento veinte y ocho niñas, las que fueron
examinadas de lecturas y escritura, doctrina Crios-
tiana y moral aritmética en las cuatro operaciones
y analizada la nueva parte de la oración en gra-
mática Castellana; toda ella satisficieron cum-
plidamente en las asignaturas que le correspon-
dian como era de desear a todas las preguntas que
se les hicieron por los Sres. de la Junta y por el Pro-
fesor de la Escuela Superior que les acompañá-
ba, presentando tambien las labores propias del
sexo, que segun el conocimiento de los individuos
de la Junta, estaban ejecutadas con perfeccion; en
vista de este resultado tan satisfactorio se distri-
buyeron premios a catorce niñas.

La otra escuela particular de niñas a car-
go de D.^o Dolores Calvarrera ofrecio tambien
bueno resultado en el examen que se hizo a
quinze niñas que presento, de lectura, escritura
doctrina cristiana; concediendose acertadamente

á las preguntas que se les hacieron sobre esta
signatura; leyendo bien y presentando una
firma regular de letra; acortajándose en
las labores propias de su sexo.

Y ultimamente constituidos en la escuela par-
ticular dirigida por el Pro. D. Juan Anto-
nio Galbo, presento á examen treinta ni-
ños, los que divididos en diferentes secciones,
fueron examinados en doctrina Cristiana
y moral, lectura, y escriptura, y aritme-
tica; contestando á cada niño á las pre-
guntas que por la Comisión y Maestros Su-
perior se les hicieron de una manera Satis-
factoria, particularmente en doctrina Cri-
stiana y Moral.

Fue habiendo ya en la escuela que vi-
sitó á la Comisión por terminados sus
objetos disponiéndose se remitiera un cer-
tificado á la Comisión Superior, y firmado de que
certifico:

Juan de Montes

Ant. Conchales

Antonio Bernal

José María Madrid Calderón

Rogelio Serrano

